

**RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref. 06/AT-014208-014998.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en Sevilla, calle Pastor y Landero, 3-1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica de Monesterio, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,400.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Monesterio. Instituto de Enseñanza Secundaria del T.M. de Monesterio.

Presupuesto en pesetas: 3.166.455.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-014208-014998.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de mayo de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

**RESOLUCION de 18 de mayo de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo del «CAMPO», expte. 24/2000, de la provincia de Badajoz.**

VISTO: El texto del Convenio del «CAMPO», con código informático 0600115, de ámbito provincial, de Sector, suscrito el nueve de mayo de dos mil por ASAJA, UPA, UCE-COAG, CRJA-COAG-IR, en representación empresarial, de una parte, y por U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan a la competencias a la Consejería de Trabajo (DOE 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura (DOE de 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia», de Badajoz.

Mérida, 18 de mayo de 2000.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

CONVENIO ALCANZADO POR LAS CENTRALES SINDICALES FECAMPO CC.OO. Y F.T.T. U.G.T. CON LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS U.P.A., C.O.A.G., A.S.A.J.A. Y U.C.E.

PREMBULO.—El presente Convenio Colectivo ha sido pactado entre las centrales sindicales FECAMPO CC.OO. y F.T.T. U.G.T., con las organizaciones profesionales agrarias, U.P.A., C.O.A.G., A.S.A.J.A. y U.C.E. Ambas partes se reconocen legitimación y representación suficientes para acordar las disposiciones que a continuación se detallan.

**ARTICULO 1.º - AMBITO TERRITORIAL**

El presente Convenio de trabajo y las normas contenidas en él serán de aplicación en toda la provincia de Badajoz.